
PROGRAMA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS



Nit: 901568975-2
Carrera 49 # 61 sur 540 Bodega 102 Parque de Bodegas la Regional

PROGRAMA DE LAVADO DE ACTIVOS FUNDACIÓN SANROJAL

1. Introducción

1.1 Propósito

El presente Programa de Prevención de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (PLAFT) tiene como propósito establecer las políticas, procedimientos y controles necesarios para prevenir que la Fundación Sanrojal sea utilizada para el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

1.2 Alcance

Este programa aplica a todas las operaciones y actividades de la Fundación, incluyendo la recepción de donaciones, la realización de pagos, la inversión de fondos y la contratación de personal.

1.3 Responsabilidades

- **Junta Directiva:** Es responsable de la aprobación e implementación de este programa, así como de la asignación de los recursos necesarios para su funcionamiento efectivo.
- **Todo el personal:** Es responsable de cumplir con las políticas y procedimientos establecidos en este programa y de reportar cualquier actividad sospechosa que pueda estar relacionada con el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

2. Definiciones

- **Lavado de Activos:** Proceso mediante el cual se oculta el origen ilícito de fondos obtenidos de actividades delictivas.
- **Financiación del Terrorismo:** Provisión, uso o recopilación de fondos destinados a actividades terroristas.

3. Compromiso de la Fundación

3.1 Cumplimiento de leyes y regulaciones

La Fundación se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones nacionales e internacionales relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, incluyendo:

- **Ley 1778 de 2016**
- **Ley 599 de 2000 (Código Penal)**
- **Ley 1336 de 2009**
- Normas del **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)**.

3.2 Obligación del personal

Todos los empleados y colaboradores de la Fundación están obligados a cumplir con esta política, sin excepción alguna.

4. Procedimientos y Controles

4.1 Identificación y Verificación de Donantes

- **Recopilación de información:** Se solicitará a los donantes la siguiente información:
 - Nombre completo
 - Dirección
 - Número de identificación
 - Cualquier otra información relevante
- **Verificación de la identidad:** Se verificará la identidad de los donantes mediante la consulta de documentos de identidad y la realización de verificaciones cruzadas con bases de datos públicas.
- **Diligencia debida reforzada:** Se aplicarán medidas de diligencia debida reforzada para donantes de alto riesgo.

4.2 Monitoreo de Transacciones

- **Monitoreo continuo:** Se monitorearán las transacciones de manera continua para detectar actividades inusuales o sospechosas.
- **Establecimiento de umbrales:** Se establecerán umbrales de transacción para identificar transacciones que excedan ciertos montos o que presenten características de riesgo.
- **Conservación de registros:** Se conservarán los registros de las transacciones durante un período mínimo de 5 años.

4.3 Reporte de Actividades Sospechosas (SAS)

- **Obligación de reporte:** Se presentará un informe a las autoridades competentes de cualquier actividad sospechosa.
- **Contenido del reporte:** El informe debe incluir toda la información relevante sobre la transacción sospechosa, así como la identidad del donante involucrado.

4.4 Gestión de riesgos

- **Evaluación de riesgos:** Se realizará una evaluación periódica de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- **Implementación de medidas de control:** Con base en la evaluación de riesgos, se implementarán medidas de control para mitigar dichos riesgos.

4.5 Capacitación

- **Capacitación regular:** Se proporcionará capacitación regular a todo el personal sobre PLAFT.
- **Capacitación específica:** La capacitación debe ser específica para el puesto de trabajo y debe estar actualizada con las últimas regulaciones y mejores prácticas.

5. Auditoría y Revisión Continua

5.1 Auditorías internas

La Fundación realizará auditorías internas periódicas para evaluar la efectividad del programa y para identificar áreas de mejora.

5.2 Revisión de la política

Esta política será revisada y actualizada regularmente para reflejar los cambios en las leyes y regulaciones aplicables.

6. Sanciones

6.1 Medidas disciplinarias

El incumplimiento de esta política puede resultar en medidas disciplinarias, incluyendo la amonestación verbal o escrita, la suspensión temporal o definitiva del empleo, y la denuncia a las autoridades competentes.

6.2 Comunicación de las sanciones

Las sanciones aplicables por el incumplimiento de esta política serán comunicadas a todo el personal de manera clara y transparente.

7. Contacto

7.1 Información de contacto

Si tiene alguna pregunta sobre esta política, por favor contáctenos a través del correo electrónico: direccion@fundacionsanrojal.org.

7.2 Canal de denuncias

La Fundación ha establecido un canal de denuncias digital para que el personal pueda reportar cualquier actividad sospechosa o incumplimiento de esta política de manera confidencial.